



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD SOBRE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó incluir en el Plan de Actuaciones del ejercicio 2010, una fiscalización de regularidad sobre determinadas áreas del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

El objetivo de este trabajo ha sido fiscalizar la gestión realizada durante el ejercicio 2008 respecto al sistema contable y administrativo, disolución de los Organismos Autónomos, Presupuesto General, cuentas y estados anuales, gestión de ingresos, gestión de gastos, inmovilizado, deudores, tesorería, endeudamiento financiero, acreedores, contratación y asuntos judiciales.

Al no estar formada la Cuenta General desde el ejercicio 2006, la documentación presupuestaria y contable objeto de examen ha sido la Liquidación del Presupuesto, el Balance de Situación y la Cuenta de Resultados del ejercicio 2008.

Los trabajos se han llevado a cabo de acuerdo con los principios y normas de auditoría aplicables al sector público.

En el análisis y examen de la documentación se han tenido en cuenta las limitaciones derivadas de la documentación solicitada y no aportada en relación con diversos expedientes que, en algunos casos, no han permitido llegar a conclusiones en determinados asuntos.

El plazo que medió entre la solicitud y la entrega de la documentación, caso de que se produjera tal entrega, ha sido de hasta seis meses. Al respecto, se ha estado recibiendo documentación solicitada con posterioridad a la conclusión de los trabajos de campo, por lo que la misma no se ha tenido en cuenta en el presente Informe.

Todo lo anterior pone en evidencia que dicha documentación existía y no facilitarla en su día supone falta de colaboración con esta Institución.

La falta de control interno ha supuesto también una limitación al alcance.

Para la gestión de determinados servicios, el Ayuntamiento cuenta con las siguientes entidades:

- Organismo Autónomo Local "Gerencia Municipal de Urbanismo".
- Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio.
- Empresa Municipal de Servicios, Vivienda, Infraestructura y Promoción de Vélez-Málaga, S.A., (en adelante EMVIPSA).

Las principales conclusiones alcanzadas en cada una de las áreas examinadas, son las que se detallan a continuación:



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA RESUMEN DE INFORME

Sistema administrativo

No siempre se ejecutan los acuerdos de los Plenos y de la Junta de Gobierno Local, competencia que, según el artículo 21.r) de la Ley de Bases de Régimen Local (en adelante LBRL) y el 41.25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF), está atribuida al Alcalde.

También, es muy frecuente, salvo en el caso del Tesorero, que los informes preceptivos a emitir por los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional (actualmente estatal), sean remitidos por Secretarios e Interventores Accidentales.

Por otro lado, no hay manuales, ni acuerdos reguladores que garanticen el control interno, financiero y de eficacia y los procedimientos administrativos. Igualmente, se verifican debilidades en la función de control y fiscalización interna en la gestión de ingresos, gastos, inmovilizado y contratación.

En general, la documentación administrativa no siempre contiene los requisitos exigidos y la mayoría de los expedientes administrativos examinados no constituyen un conjunto ordenado de documentos y actuaciones, ni se han formado mediante la agregación sucesiva de documentos, ni están rubricados y foliados, tal como establece el artículo 164 del ROF.

Presupuesto General, cuentas y estados anuales

El Presupuesto General y su Liquidación, se aprueban fuera del plazo legalmente establecido. Además, la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y sus entidades dependientes incumplen el objetivo de estabilidad presupuestaria. La Cuenta General no se forma, ni se aprueba desde 2006.

Analizados los saldos que integran el Remanente de Tesorería, se puede concluir que la dotación por derechos de difícil o imposible recaudación, ascendería a 36 M€ y, el Remanente de tesorería pasará a ser negativo por un importe aproximado de 13 M€.

Se ha comprobado que no se contabilizan los compromisos de gastos de carácter plurianual, ni los compromisos de ingresos para ejercicios futuros.

No existe conexión entre el sistema informático del Patronato de Recaudación Provincial y la contabilidad municipal, realizándose el traspaso de datos del Patronato a la contabilidad del Ayuntamiento de forma manual, lo que retrasa su reflejo presupuestario al final del ejercicio, con incumplimiento de los principios contables de registro y devengo.

Modificaciones presupuestarias

Las modificaciones presupuestarias presentan las siguientes anomalías: diferencias entre los importes aprobados y contabilizados; falta de firma en los documentos; aplicación a partidas distintas de las aprobadas o no existencia de remanente, según el Estado de Gastos con Financiación Afectada.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA RESUMEN DE INFORME

En el caso de los expedientes de generación de crédito, algunos se destinan a actuaciones que ya tenían crédito suficiente y otros no se aplican a la finalidad para la que se tramitaron. En transferencias de crédito se incumplen los límites fijados por la normativa aplicable.

Gastos sin consignación presupuestaria y expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito

Cabe significar que, a 31 de diciembre de 2008, existían gastos sin consignación presupuestaria por 10 M€, cuyas facturas se habían recibido en 2008, sin haberse contabilizado.

En el período 2008 a 2010 se ha realizado el reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 6 M€, derivados de gastos realizados en los ejercicios 2000 a 2009.

Entidades dependientes

Cabe destacar que, a 31 de diciembre de 2008, el saldo contabilizado por EMVIPSA en concepto de deuda del Ayuntamiento, es superior en 2 M€ al contabilizado por la Corporación. En el ejercicio 2008, se reconocieron obligaciones, a favor de EMVIPSA, por importe de 7 M€, correspondientes a prestación de servicios y ejecución de obras, no estando la empresa formalmente constituida como medio propio. Por otra parte, en la plantilla de la empresa no figura personal cualificado para la ejecución de obras, con lo que las subcontratas incrementan los costes.

Gestión de ingresos

Se ha verificado que la liquidación de los cánones por derechos de superficie de los ejercicios 2007 a 2010 se realiza en 2010, provocando perjuicio para las arcas municipales.

A 31 de diciembre de 2008, existían ingresos en cuentas operativas pendientes de aplicar a Presupuesto, por importe de 2 M€, correspondientes a subvenciones recibidas, cuya recaudación y/o reconocimiento presupuestario se realiza en ejercicios posteriores.

Desde el ejercicio 2006 se incluye en el presupuesto una previsión de ingresos por 2 M€, que no se ejecuta, lo que hace dudar de la viabilidad del ingreso.

Por otro lado, en los expedientes de transferencias corrientes y de capital recibidas, se han detectado irregularidades que denotan falta de transparencia y de control interno.

Gestión de gastos

Se ha detectado que la Relación de Puestos de Trabajo permite que la adscripción a un mismo puesto sea funcional o laboral, situación que no tiene cabida en el ordenamiento jurídico. Además, comentar el bajo grado de ejecución de los créditos del capítulo VI (26%) y, concretamente, el hecho de que solo se reconocen obligaciones por el 2% del importe de las obras recogidas en el Anexo de Inversiones, en el que hay obras incluidas, como mínimo, desde el ejercicio 2005.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA RESUMEN DE INFORME

Inmovilizado

Se ha comprobado que en el Inventario no se incluyen los bienes y derechos revertibles constituidos por la Corporación, detectándose diferencias entre el Inventario y los estados contables.

El 27,8% de los bienes inmuebles no está inscrito y no se encuentra constituido el Patrimonio Municipal del Suelo.

Deudores

En el análisis de los deudores se pone de manifiesto que, a 31 de diciembre de 2008, de los 46 M€ de derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados, el 69% (32 M€) tenía una antigüedad superior a cinco años y su recaudación durante el ejercicio fiscalizado fue de 0,7%. De este conjunto, más de 23 M€ se reconocieron en la década de los noventa y por conceptos que, por su naturaleza, no van a poder ser recaudados.

Hay derechos pendientes de cobro duplicados ya que no se anularon en el ejercicio inicial los derechos objeto de aplazamiento y fraccionamiento con vencimiento en el ejercicio posterior, tal como determina la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, pero sí se incluyeron de nuevo en el ejercicio de vencimiento. Por otro lado, los deudores a los que se les ha requerido información, reconocen una deuda con la Corporación inferior en 6 M€, respecto a la que figura en los estados contables.

En la gestión de recursos propios, se ha comprobado que derechos pendientes de cobro por 11 M€ no han pasado a ejecutiva, a pesar de haber finalizado el plazo de cobro en voluntaria.

No se ha facilitado la relación nominal de deudores por operaciones no presupuestarias, cuyo saldo, a 31 de diciembre de 2008, ascendía a 2 M€, según el Remanente de Tesorería.

Tesorería y endeudamiento financiero

No existe un Plan de Disposición de Fondos y los estados conciliatorios, entre los saldos contables y bancarios, no están autorizados por el Interventor.

En cuanto al endeudamiento financiero, la deuda viva a 31 de diciembre de 2008, ascendía a 51 M€, incluyendo los préstamos y anticipos concertados con las empresas Aqualia, S.A. y Althenia, S.L. y el aval prestado a EMVIPSA.

Acreeedores

Se ha constatado que el 23,3% de las obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados, tienen una antigüedad superior a cinco años, por lo que muchas de las operaciones podrían no constituir una obligación real para la Corporación.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA RESUMEN DE INFORME

Revisión de asuntos judiciales

Son numerosos los casos de sentencias sin ejecutar que provocan un grave perjuicio para el recurrente y para la Hacienda Local. De hecho hay un considerable número de resoluciones judiciales que condenan al Ayuntamiento al pago de las costas judiciales e incluso al pago de intereses de los intereses vencidos.

También la gestión de recursos humanos ha sido objeto de múltiples reclamaciones ante los tribunales.

Contratación

Dadas las irregularidades e incumplimientos detectados en esta materia, se puede concluir que varios contratos podrían incurrir en nulidad de pleno derecho, según el artículo 62 de la LRJ-PCA, o anulabilidad, de acuerdo con el artículo 63 de la misma Ley.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.